



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Bogotá, Veinticinco (25) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

Rad. Expediente No. **2014-0441-00**

Revisado el presente asunto y con el fin de impartir el trámite que corresponda, el Juzgado, DISPONE:

1º.- AVOCAR el conocimiento del presente juicio.

2º.- Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría¹, se encuentra ajustada a derecho, al tenor a lo previsto en el Núm. 1º del Art. 366 del C.G.P., el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE,

JHON ERIK LÓPEZ GUZMAN
JUEZ

Lgc

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
 TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 019 en

el día de hoy 26 AGO 2020

LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS
 Secretaria

¹ Fl. 402.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 2° CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ
Calle 12 No.9-23 Torre Norte Piso 3° Edificio Virrey

LIQUIDACION DE COSTAS

Atendiendo lo ordenado en providencia calendada 29 de noviembre de 2019¹, la suscrita secretaria liquida las costas a que fue condenada la parte demandante dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 2014-441.

Agencia en derecho Sentencia de primera instancia	Fls. 381 a 39	\$2.000.000.00
TOTAL		<u>\$2.000.000.00</u>

LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS
Secretaria



¹ Fls. 381 a 399.